

**SECRETARÍA DE SALUD  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA  
No. SSA/2016/22**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2016/22** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO (01/22/16)</b>		
<b>Código</b>	12-160-1-CFOA001-0000030-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>INVESTIGAR, INTEGRAR Y GENERAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE INFORMACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 PROPONER LOS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LAS ADECUACIONES A LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EFICIENTES Y EFICACES DE LOS INSALUD.</p> <p>2 ELABORAR PROPUESTAS DE NUEVOS MECANISMOS, METODOLOGÍAS E INSTRUMENTOS PARA OPTIMIZAR EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE LOS INSALUD.</p> <p>3 INTEGRAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN EMANADA DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS INSALUD Y SUS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>4 EVALUAR Y APORTAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ADECUACIONES, EN SU CASO, DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ACORDADOS POR LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS INSALUD.</p> <p>5 CONFORMAR Y EVALUAR LA INFORMACIÓN DE ACCIONES, LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS INSALUD QUE SIRVA DE INSUMO PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN.</p> <p>6 MANTENER ACTUALIZADO EL BANCO DE DATOS SOBRE INFORMACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLES AL SUBSECTOR DE LOS INSALUD.</p> <p>7 ACTUALIZAR EL REGISTRO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTAS DE GOBIERNO, DE LOS PATRONATOS Y DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS INSALUD.</p> <p>8 INVESTIGAR Y PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS TÉCNICO-NORMATIVOS PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS DISEÑOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS INSALUD.</p>		
	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:	

	<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA, DERECHO, PSICOLOGIA.</b>  <b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN.</b>	
<b>Laborales</b>	<b>ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN:</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA, CIENCIAS POLITICAS.</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	Ingles Nivel Básico.	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: No Aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y DIFUSION (02/22/16)		
Código	12-510-1-CFOC003-0000077-E-C-I		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 28,790.43 (Veintiocho mil, setecientos noventa pesos 43/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA Y DE SUS ENTIDADES COORDINADAS, PARA PREPARAR LOS INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 DISEÑAR LOS INFORMES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SOBRE POBREZA, SITUACIÓN ECONÓMICA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS, FIDEICOMISOS ENTRE OTROS.</p> <p>2 DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES COORDINADAS MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN.</p> <p>3 VIGILAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS APLIQUEN CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA INTEGRACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>4 DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO, EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA Y EN SUS ENTIDADES COORDINADAS, PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>5 CAPACITAR Y ASESORAR AL PERSONAL QUE GENERA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES COORDINADAS DE LA DEPENDENCIA, EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN.</p> <p>6 SUPERVISAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES COORDINADAS DE LA DEPENDENCIA APLIQUEN CORRECTAMENTE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y FORMULEN LOS INFORMES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.</p>		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHO, ECONOMIA.</b>  <b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION.</b>	
	Laborales	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS</b> <b>ÁREA GENERAL ECONOMETRIA.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</b>	

	<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS</b> <b>ÁREA GENERAL ANALISIS NUMERICO, ESTADISTICA</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Negociación.	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requiere	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS (03/22/16)		
Código	12-512-1-CFOA001-0000024-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>ELABORAR Y REVISAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS, DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASI COMO CONTROLAR Y VALIDAR EL INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES FEDERALES Y EN COMODATO QUE OCUPAN LAS DISTINTAS UNIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON OBJETO DE QUE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA RECIBAN LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACION.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 RECABAR INFORMACION Y DOCUMENTACION LEGAL NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS.</p> <p>2 ELABORAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON BASE EN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION LEGAL RECABADA.</p> <p>3 RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA SU PAGO, REGISTRO, Y ARCHIVO DE LOS MISMOS Y REMITIR UN TANTO DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</p> <p>4 REGISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES Y FEDERALES Y EN CALIDAD DE COMODATO QUE UTILIZAN LAS UNIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, SEÑALANDO SU UBICACION, SUPERFICIE Y UNIDAD U ORGANO USUARIO.</p> <p>5 RECABAR LA DOCUMENTACION LEGAL QUE ACREDITE LA OCUPACION O PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA SECRETARIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.</p> <p>6 REALIZAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO Y EN SU CASO, DE REGULARIZACION DE LOS INMUEBLES ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y LAS DISTINTAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>7 RECABAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION LEGAL NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS.</p> <p>8 ELABORAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON BASE EN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION LEGAL RECABADA.</p> <p>9 RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA SU PAGO, REGISTRO, Y ARCHIVO DE LOS MISMOS, ASI COMO RECIBIR, REVISAR Y CONSERVAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS RESPECTIVAS.</p> <p>10 REVISAR Y VALIDAR EL INVENTARIO INMOBILIARIO REPORTADO POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SU TRANSFERENCIA.</p> <p>11 SOLICITAR LA SUSCRIPCION DE LOS LISTADOS GENERALES DE INMUEBLES EN POSESION Y EN PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS REPORTES POR UNIDAD INMOBILIARIA, Y RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO INMOBILIARIO POR CADA ESTADO.</p>		

	12 DAR SEGUIMIENTO A LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE DONACION Y DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS A CARGO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA CON LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.		
	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION, DERECHO.</b>	
	<b>Laborales</b>	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA.</b>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo.	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No Requiere.	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGETICOS (04/22/16)		
Código	12-514-1-CFOC001-0000024-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 22,153.30 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>DESARROLLAR Y DIFUNDIR LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS A INCORPORAR EN LOS PROCESOS OPERATIVOS PARA EL ADECUADO MANEJO Y RACIONALIZACION DE LOS FLUIDOS Y ENERGETICOS QUE SE UTILIZAN EN LA OPERACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA FISICA.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 PROPONER LAS TECNOLOGÍAS DE ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL SISTEMA INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE RACIONALIZAR SU USO Y EFICIENTAR LOS PROCESOS OPERATIVOS, OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS E INDUCIR AHORROS EN EL GASTO DE OPERACIÓN.</p> <p>2 PROMOVER LA IMPLANTACION DE MECANISMOS DE CONTROL, QUE PERMITAN MANTENER UNA TENDENCIA PERMANENTE, QUE OPTIMICE LOS CONSUMOS DE FLUIDOS Y ENERGETICOS, POR UNIDAD DE ATENCION MÉDICA.</p> <p>3 INTEGRAR Y DIFUNDIR PERMANENTEMENTE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL USO RACIONAL DE LOS FLUIDOS Y ENERGÉTICOS, A FIN DE PROMOVER SU APLICACIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, PARA EFICIENTAR SU USO Y CONSUMO.</p> <p>4 COORDINAR LAS ACCIONES PARA IMPLANTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE, QUE PERMITA PRESERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES, INMUEBLES, SISTEMAS Y EQUIPOS.</p> <p>5 ESTABLECER SISTEMAS DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS CONDICIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, QUE PERMITAN INTEGRAR EL DIAGNÓSTICO FUNCIONAL DE LOS INMUEBLES, INSTALACIONES, INMUEBLES Y EQUIPOS.</p> <p>6 IMPLANTAR LA APLICACIÓN DE PARÁMETROS E INDICADORES QUE PERMITAN DETERMINAR LOS RECURSOS APLICABLES PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON BASE EN PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS OPERATIVOS ANUALES POR UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA.</p> <p>7 ESTABLECER INDICADORES DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE UNIDAD, CAPACIDAD INSTALADA, ANTIGÜEDAD, ÍNDICE DE OCUPACIÓN, NIVEL DE DETERIORO, CONDICIONES AMBIENTALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, PARA ESTIMAR PRESUPUESTOS ANUALES Y TENDENCIAS.</p> <p>8 ESTABLECER INDICADORES DE CONSUMO DE FLUIDOS Y ENERGÉTICOS EN UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA, EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD INSTALADA, ANTIGÜEDAD, CARGA DE TRABAJO, NIVEL DE DETERIORO, CONDICIONES AMBIENTALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, PARA LA NACIONALIZACIÓN DE SU USO POR ÁREA DE SERVICIO.</p> <p>9 ANALIZAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ELABORAR INFORMES Y RECOMENDACIONES.</p>		

	<p>10 REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES INHERENTES A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS HASTA SU FINIQUITO.</p> <p>11 DETERMINAR LOS CRITERIOS Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE RUTINAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE PERMITAN IMPLANTAR ACCIONES SISTEMÁTICAS Y JERARQUIZADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INMUEBLES, INSTALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS POR UNIDAD APLICATIVA.</p> <p>12 PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA.</p> <p>13 ASESORAR Y APOYAR A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS ESTADOS Y EN EL DISTRITO FEDERAL EN AL ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE EVALUACION DE DAÑOS Y EN LA DETERMINACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDEN.</p> <p>14 EVALUAR Y DIAGNOSTICAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS, PREVIA SOLICITUD.</p> <p>15 PARTICIPAR COMO CONTRAPARTE FEDERAL EN LOS COMITES TÉCNICOS ESTATALES DE REHABILITACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES.</p>					
	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:  <b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ARQUITECTURA, ELECTRICA Y ELECTRONICA, INGENIERIA, MECANICA.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN QUIMICA.</b>				
	<b>Laborales</b>	ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS TECNOLOGICAS</b> <b>ÁREA GENERAL TECNOLOGIA MÉDICA, TECNOLOGIA E INGENIERIA MECANICAS, TECNOLOGIA INDUSTRIAL, TECNOLOGIA ENERGET, INGENIERIA Y TECNOLOGIA QUIMICAS</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA</b>				
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Habilidad 1 Liderazgo.</td> <td style="width: 40%;">Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td>Habilidad 2 Orientación a Resultados</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50	Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo.	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50					
	<b>Idioma</b>	No Requiere				
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces				
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70						
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajoen.gob.mx">www.trabajoen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.				

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN (05/22/16)		
Código	12-613-1-CFOA003-0000057-E-C-K		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 22,153.30 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>DISEÑAR Y EDITAR MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE DECISIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. DIFUSIÓN DE ESTADÍSTICAS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL EN SALUD, GRUPO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, PERSONAL MÉDICO, PROFESIONALES E INVESTIGADORES Y PÚBLICO EN GENERAL.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 VIGILAR QUE LA EDICIÓN DE MATERIAL A PUBLICAR TANTO EN PAPEL O FORMATO ELECTRÓNICO SE REALICE CON APEGO A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.</p> <p>2 DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL USO DE FORMATOS DE CERTIFICADOS.</p> <p>3 PREPARAR, DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y DE MUERTE FETAL.</p> <p>4 PREPARAR, DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES.</p> <p>5 DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL USO DE FORMATOS DE CERTIFICADOS.</p> <p>6 DISTRIBUIR A QUIÉN SOLICITE, A TRAVÉS DE MEDIOS ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS LA INFORMACIÓN.</p> <p>7 DISEÑAR, CONSTRUIR Y MANTENER LOS SITIOS WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, DEL SINAI EN INTERNET Y DE LA INTRANET.</p> <p>8 PROMOVER A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, SITIOS WEB Y OTROS MEDIOS LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE LA DGIS.</p>		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN SALUD.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA</b>  <b>ÁREA GENERAL EDUCACIÓN Y HUMANIDADES</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.</b>	

	<b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO</b>	
<b>Laborales</b>	<b>ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN:</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS</b> <b>ÁREA GENERAL ESTADISTICA.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA SOCIOLOGIA</b> <b>ÁREA GENERAL COMUNICACIONES SOCIALES.</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Liderazgo	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requiere	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE INFORMACION (06/22/16)		
Código	12-613-1-CFOA001-0000032-E-C-K		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL SECTOR.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 PROPONER VARIABLES A INCLUIR SECTORIALMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A METAS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE SALUD.</p> <p>2 DISTRIBUIR OFICIOS DE SOLICITUD CON TIEMPOS DE PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE SALUD PARA OBTENER OPORTUNAMENTE LAS VARIABLES REQUERIDAS.</p> <p>3 GESTIONAR LA GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOLICITADAS PARA SU ENVÍO A PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN.</p> <p>4 VIGILAR QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN SALUD PARA LOGRAR LA HOMOGENIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELEVAR LA CALIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS EN SALUD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.</p> <p>5 VALIDAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PARA DETECTAR INCONSISTENCIAS O DAR VISTO BUENO PARA SU INTEGRACIÓN.</p> <p>6 VIGILAR QUE LOS ENVÍOS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES INCLUYAN LAS VARIABLES SOLICITADAS DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA OBTENER UNA ESTADÍSTICA COMPLETA.</p> <p>7 RECOPIRAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR UNA SOLA FUENTE EMISORA DE ESTADÍSTICAS EN SALUD PARA USO DE LOS DISTINTOS CLIENTES DE ESTADÍSTICAS DE SALUD.</p> <p>8 INTEGRAR UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN EN SALUD SOLICITADA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA CONTAR CON ESTADÍSTICAS ACTUALES.</p> <p>9 GENERAR INSUMOS PARA INFORMES NACIONALES E INTERNACIONALES CON BASE A CIFRAS SECTORIALES.</p> <p>10 PROPORCIONAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE SALUD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN SALUD PARA DISTINTAS PUBLICACIONES.</p> <p>11 DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE USUARIOS RESPECTO A INFORMACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN SALUD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DEL ÁREA DE DIFUSIÓN, PARA PLANEACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD.</p>		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	

	<b>CARRERA GENÉRICA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, ECONOMIA.</b>	
<b>Laborales</b>	<b>ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN:</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS</b> <b>ÁREA GENERAL ECONOMIA GENERAL.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS</b> <b>ÁREA GENERAL ESTADISTICA.</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requiere	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE LA SALUD POBLACIONAL (07/22/16)		
Código	12-614-1-CFOA001-0000016-E-C-W		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 m.n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>APLICAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATALES DE SALUD, EN MATERIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA OPERACIÓN, AJUSTE Y REDISEÑO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DEL SECTOR SALUD.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 RECOPIRAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN A FIN DE IMPLEMENTAR EL MODELO INTEGRAL DE EVALUACIÓN.</p> <p>2 PROCESAR LA INFORMACIÓN DE MORTALIDAD, MORBILIDAD Y SALUD POSITIVA A FIN DE CONSTRUIR LOS INDICADORES DE SALUD DE LA POBLACIÓN.</p> <p>3 ELABORAR DOCUMENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS SOBRE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN A FIN DE IMPLEMENTAR EL MODELO INTEGRAL DE EVALUACIÓN.</p> <p>4 ACTUALIZAR LOS INDICADORES DE CONDICIONES DE SALUD PARA SU DIFUSIÓN ANUAL A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS.</p> <p>5 RECABAR MATERIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA SALUD POBLACIONAL PARA SU APLICACIÓN EN LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL PAÍS.</p> <p>6 APOYAR LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LAS SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN EVALUACIÓN.</p> <p>7 PARTICIPAR EN LOS TALLERES, REUNIONES NACIONALES Y REGIONALES A FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL PAÍS.</p> <p>8 ELABORAR LOS INDICADORES DE RESULTADO RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE SALUD A FIN DE APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS INTERMEDIOS DEL SISTEMA DE SALUD.</p> <p>9 INTEGRAR EL INFORME DEL SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD, A FIN DE APORTAR EVIDENCIAS QUE APOYEN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DENTRO DE LA SECRETARÍA.</p> <p>10 PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN SALUD EN LO RELACIONADO AL RUBRO DE CONDICIONES DE SALUD, A FIN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE SALUD.</p>		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:  ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN MEDICINA, NUTRICIÓN.	

	<p>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENÉRICA EN MATEMATICAS - ACTUARIA.</p> <p>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS SOCIALES, PSICOLOGIA, ECONOMIA.</p> <p>ÁREA GENERAL EDUCACIÓN Y HUMANIDAES CARRERA GENÉRICA EN PSICOLOGIA</p> <p>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENÉRICA EN MEDICINA, NUTRICIÓN</p>	
<b>Laborales</b>	<p>ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN:</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS ÁREA GENERAL ECONOMIA GENERAL</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS ÁREA GENERAL MEDICINA INTERNA</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA, CIENCIAS POLITICAS</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS ÁREA GENERAL ESTADISTICA</p> <p>ÁREA DE EXPERIENCIA SOCIOLOGIA ÁREA GENERAL SOCIOLOGIA GENERAL</p>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requiere.	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

## BASES DE PARTICIPACIÓN

<p><b>Principios del Concurso</b></p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda.</li> <li>5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: <b>sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP.</b> En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia</p>

solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y

	<p>Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 20 de julio al 02 de agosto del 2016</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:	
	I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
	Publicación de convocatoria	20 de julio de 2016
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 20 de julio al 02 de agosto del 2016
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 20 de julio al 02 de agosto del 2016
	Examen de conocimientos	A partir del 05 de agosto de 2016
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 08 de agosto de 2016
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de agosto de 2016
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de agosto de 2016
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 10 de agosto de 2016
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 10 de agosto de 2016	
La Secretaría de Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.		
El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.		
Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, exceptuando de estos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, exceptuando de estos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.		
Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.		
Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.		
Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.		
En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, exceptuando de estos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.		

	<p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/">www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro de los Comités de Selección calificará en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de</p>

	<p>Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por los Comités Técnicos de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p>																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th>Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> <tr> <th>Etapa o Subetapa</th> <th>Puntaje Asignado</th> <th>Puntaje Asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapa de Entrevista</td> <td></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>PUNTAJE MÁXIMO</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos		30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista		30	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos		30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista		30																							
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																							
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>																								
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .																								
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>																								
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol>																								

<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por los Comités Técnicos de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</li> </ol> <p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión</p>

	<p>deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <p>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</p> <p>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>.</p> <p>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<p><b>Temarios</b></p>	<p>El temario y la bibliografía correspondiente para el examen de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en la <b>página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud</b>, en la</p>

	<p>siguiente liga: <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</b></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del 2016. Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-160-1-CFOA001-0000030-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUS Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

Tema	ENTIDADES PARAESTATALES	
SubTema	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
	Bibliografía	LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, D.O.F. 29/12/1976 ÚLTIMA REFORMA 30/12/2015
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero De la Administración Pública Federal, Capítulo Único, De la Administración Pública Federal, artículos 1 a 9; Título Tercero, De la Administración Pública Paraestatal, Capítulo Único, De la Administración Pública Paraestatal, artículos 45 a 56
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf</a>
SubTema	LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD	
	Bibliografía	LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, D.O.F. 26/05/2000 última reforma D.O.F. 27/01/2015
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Disposiciones generales, Capítulo Único, artículos 1 a 4; Título Segundo, Organización de los Institutos, Capítulo III, Órganos de administración, artículos 14 a 20; Capítulo IV, Órganos de apoyo, artículos 21 a 26; 30;31; Capítulo V, Órgano de vigilancia, artículos 32 a 34; Capítulo VI, Régimen laboral, artículos 35 a 36; Título Tercero, Ámbito de los Institutos, Capítulo I Investigación, artículos 37 a 50
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf</a>
SubTema	LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	
	Bibliografía	LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES D.O.F. 14/05/1986 ÚLTIMA REFORMA D.O.F. 18/12/2015
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I, De las Disposiciones Generales, artículos 1 a 3; 6; 8 a 11; Capítulo II, De los Organismos Descentralizados, Sección A Constitución, Organización y Funcionamiento, artículos 14 a 23; Sección B, Registro Público de Organismos Descentralizados, artículos 24 a 27, Capítulo V, Del Desarrollo y Operación, artículos 46 a 59 y Capítulo VI, Del Control y Evaluación, artículos 60 a 66
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_181215.pdf</a>
	Bibliografía	REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES D.O.F. 26/01/1990 última reforma D.O.F. 23/11/2010
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFEP.pdf</a>
SubTema	FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
	Bibliografía	LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES D.O.F. 20/05/2004 última reforma D.O.F. 01/06/2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, Capítulo III De los Inmuebles de la Administración Pública Federal Paraestatal, artículos 116 a 118; Título Quinto De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, Capítulo Único, arts. 128 a 141
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf</a>
	Bibliografía	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SETOR PÚBLICO D.O.F. 04/01/2000 última reforma 10/11/2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículo 1, 9; Título Segundo De los Procedimientos de Contratación, Capítulo Tercero De las Excepciones a la Licitación Pública artículo 41, Título Tercero, De los Contratos Capítulo Único, artículo 48
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	Bibliografía	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, D.O.F. 04/01/2000 Última Reforma 13/01/2016

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículo 1; 10; 25; Título Segundo de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Tercero De las Excepciones a la Licitación Pública, artículo 43; Título Tercero De los Contratos, Capítulo Primero De la Contratación, artículo 48; Capítulo Segundo De la Ejecución , artículo 60
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA D.O.F. 30/03/2006 última reforma D.O.F. 30/12/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo De la Programación, Presupuestación y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuestación, artículo 38; Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo V De los Servicios Personales, artículos 65, fracción VI y 69; Capítulo VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos, artículo 80
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	LEY DE PLANEACIÓN D.O.F. 05/01/1983 última reforma 06/05/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Cuarto Plan y Programas, artículos 29; 32
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO DEL ESTADO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO</b>
	<b>Bibliografía</b>	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D.O.F. 5/02/1917 última reforma 29/01/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 26, Apdo. A, Título Tercero Capítulo II Del Poder Legislativo, Sección III De las Facultades del Congreso art. 73 fracción XXIX-D
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	LEY DE PLANEACIÓN D.O.F. 05/01/1983 última reforma 06/05/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Primero Disposiciones Generales, artículos 3,4,5, 9, 10, 11; Capítulo Segundo Sistema Nacional de Planeación Democrática, artículos 12, 13, 16, 17, 18, 19; Capítulo Cuarto Plan y Programas, artículos 21, 22, 23, 24, 27, 29, 32
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL ESTADO</b>
	<b>Bibliografía</b>	Serra Rojas, Andrés. "Derecho Administrativo", Segundo Curso. Editorial porrua. 23° edición. México, 2004
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo El Régimen Patrimonial del Estado. Capítulo I El Patrimonio del Estado, págs. 247-260. Capítulo II Los Bienes del Dominio Público de la Federación, págs. 261-270, 330-33
	<b>Página Web</b>	NO APLICA
	<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES D.O.F. 20/05/2004 última reforma D.O.F. 01/06/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, arts. 1-6, 11, 13, 14, Título Tercero, De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, Capítulo I Disposiciones Comunes, arts. 26 a 48; Capítulo III De los Inmuebles de la Administración Pública Federal, arts. 116- 118
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>RÉGIMEN FINANCIERO DEL ESTADO</b>
	<b>Bibliografía</b>	Serra Rojas, Andrés, "Derecho Administrativo" Segundo Curso. Editorial Porrúa, 23° edición. México, 2004
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, El Régimen Financiero Federal, págs. 1 a 41
	<b>Página Web</b>	NO APLICA
	<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA D.O.F. 30/03/2006 última reforma D.O.F. 30/12/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto artículos 1-3, 6, 7; CAPÍTULO II Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria, artículo 19; TÍTULO SEGUNDO De la Programación, Presupuestación y Aprobación CAPÍTULO I De la Programación y Presupuestación, artículos 24-29
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>LEGISLACIÓN SANITARIA Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>
	<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE SALUD D.O.F. 07/02/1984 última reforma 01/06/2016

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO UNICO, arts. 1-4; TITULO SEGUNDO Sistema Nacional de Salud CAPITULO II Distribución de Competencias, art. 13; TITULO TERCERO Prestación de los Servicios de Salud CAPITULO I Disposiciones Comunes, arts. 23-28; CAPITULO II Atención Médica, arts. 32, 33; CAPÍTULO III Prestadores de Servicios de Salud, arts. 34-49; TITULO TERCERO BIS De la Protección Social en Salud CAPITULO VI Del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, artículo 77bis29; TITULO CUARTO Recursos Humanos para los Servicios de Salud, art. 78 a 95; TITULO QUINTO Investigación para la Salud, artículos 96 a 103
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN D.O.F. 1/07/1992 última reforma 18/12/2015
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO Disposiciones Generales, artículos 1 a 4; TITULO TERCERO Normalización CAPITULO I Disposiciones Generales, artículo 38; CAPÍTULO II De las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas SECCIÓN I De las Normas Oficiales Mexicanas, artículos 40 a 51
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_181215.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO D.O.F. 04/08/1994 última reforma 09/04/2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO PRIMERO DEL AMBITO DE APLICACION Y PRINCIPIOS GENERALES CAPITULO UNICO, artículos 1 y 2; TITULO SEGUNDO Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos, Capítulo Primero Del Acto Administrativo, artículos 3 a 4-A; CAPITULO SEGUNDO De la Nulidad y Anulabilidad del Acto Administrativo; artículos 5 a 7; CAPITULO TERCERO
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Acosta Romero, Miguel. "Teoría General del Derecho Administrativo" Primer Curso. Editorial Porrúa. 12° Edición, México, 1995.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Libro Tercero. La actividad de la Administración Pública y la Teoría General del Acto Administrativo, págs. 745 a 788
		<b>Página Web</b>	NO APLICA
<b>Tema</b>	<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09/05/2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo I, Objeto de la Ley arts. 1-8; Capítulo II, De los Sujetos Obligados, arts. 9-16; TITULO SEGUNDO RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Capítulo IV, Del Gobierno Abierto, arts. 66-67; TITULO TERCERO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, Capítulo I De las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, arts. 68-74; TITULO CUARTO INFORMACIÓN CLASIFICADA, Capítulo I De la Clasificación de la Información 97-109; Capítulo II De la Información Reservada arts. 110-112; Capítulo III De la Información Confidencial arts. 113-117; TITULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información arts. 121-144
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y DIFUSION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-510-1-CFOC003-0000077-E-C-I

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION OGRANIZACION Y PRESUPUESTO

Tema	<b>PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>		
	SubTema	<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 30-12-2015.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
	SubTema	<b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 30-03-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>	
Tema	<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
	SubTema	<b>Objeto, Definiciones y Generalidades</b>	
		Bibliografía	ACUERDO por el que se modifica el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. Última reforma publicada DOF 04-12-2015.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Tópicos
		Página Web	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/110_D_4187_14-12-2015.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/110_D_4187_14-12-2015.pdf</a>
	SubTema	<b>Capítulos, Conceptos, Partidas Genéricas y Partidas Especificas</b>	
		Bibliografía	ACUERDO por el que se modifica el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. Última reforma publicada DOF 04-12-2015
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS.
Página Web		<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/110_D_4187_14-12-2015.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/110_D_4187_14-12-2015.pdf</a>	
Tema	<b>ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
	SubTema	<b>Facultades de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto</b>	
		Bibliografía	Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última Reforma publicada en el DOF 2 de febrero de 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo.
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_02feb10.doc">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_02feb10.doc</a>	
Tema	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN</b>		
	SubTema	<b>Presupuesto de Egresos de la Federación</b>	
		Bibliografía	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf</a>	
Tema	<b>LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	SubTema	<b>Disposiciones Generales</b>	
		Bibliografía	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última reforma publicada DOF 24-03-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO PRIMERO. CAPITULO UNICO.
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf</a>	

	<b>SubTema</b>	<b>Sujetos, causas de juicio político y sanciones</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última reforma publicada DOF 24-03-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO SEGUNDO. CAPITULO I.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Procedimiento en el Juicio Político</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última reforma publicada DOF 24-03-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO SEGUNDO . CAPITULO II.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO .
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Sujetos Obligados</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO. CAPITULO II
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones Generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma publicada DOF 18-12-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO I.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110_181215.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Última reforma publicada DOF 27-01-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Organización de los Institutos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Última reforma publicada DOF 27-01-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Órganos de administración</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Última reforma publicada DOF 27-01-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO SEGUNDO , CAPÍTULO III.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_270115.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Objeto, Definiciones, Capítulos, Conceptos y Reglas Generales.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	

<b>SubTema</b>	<b>Objeto, Definiciones, Generalidades y Capítulos</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Última reforma publicada DOF 15-07-2011
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3304_16-11-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3304_16-11-2012.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-512-1-CFOA001-0000024-E-C-N

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Tema	Arrendamiento de Inmuebles para la Administración Pública Federal	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma D.O.F. 29/01/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 133 y 134
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Bienes Nacionales, última reforma D.O.F. 01-06-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Único: artículos 1 al 22; Título Tercero: artículos 26 al 48.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, última Reforma D.O.F 14/01/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo I y II, artículos 1 al 4; Título Segundo Capítulos VI, Sección II artículos 107 al 109
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/bienes/dof2015-01-14_acuerdo_manual_rmsg.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/bienes/dof2015-01-14_acuerdo_manual_rmsg.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, D.O.F., última Reforma 03/02/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 3 y 4
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Contratos de Arrendamiento</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma D.O.F. 29/01/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 133 y 134
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Bienes Nacionales, última reforma D.O.F. 01-06-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Único, artículo 11; Título Tercero, Capítulo II, Sección Primera, artículos 49 al 58; Título Sexto, Capítulo Único, artículos 142 al 148.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Código Civil Federal, última reforma D.O.F. 24/12/2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Libro Cuarto, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I, artículos 1792 al 1859; Título Sexto, Capítulo I al IX, artículos 2398 al 2496.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, D.O.F. 27/11/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo I, artículo 16
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, D.O.F. 14/05/2012

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Segundo, Sección I; Capítulo Tercero, Secciones II y III, artículos 8 al 17.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_3199_13-07-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_3199_13-07-2012.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, última Reforma D.O.F 14/01/2015
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulos IX y X, Secciones I, II y III, artículos 140 al 189.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/bienes/dof2015-01-14_acuerdo_manual_rmsg.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/bienes/dof2015-01-14_acuerdo_manual_rmsg.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, última Reforma D.O.F. 03/02/2016
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 5.4 y 7 (Anexo 2 y 3)
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>Contrataciones para el Sector Público</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones generales</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma D.O.F. 29/01/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 133 y 134
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 10/11/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Único, artículos 1 al 25
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 28/07/2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Primero, artículos 1 al 18
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 03/02/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 4.1 Planeación y 4.2 Elaboración e Integración de Requisiciones
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, expedidas 01/11/2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 1 al 5
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Procedimientos de contratación de bienes y servicios</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 10/11/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulos Primero al Tercero, artículos 26 al 43
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 28-07-2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulos Primero al Cuarto, artículo 1 al 79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 03/02/2016

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 4.2.2 a 4.2.5 Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa, Cancelación del Procedimiento de Contratación
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, expedidas 01-11-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 6 al 9.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, D.O.F. 27/11/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 14, 16 y 17 y el Anexo 9.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2016.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Formalización, modificación, suspensión, terminación anticipada y/o rescisión de contrataciones para el sector público.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 10/11/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulos Único, artículos 44 al 55 Bis
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 28/07/2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo Único, artículo 80 al 103
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 03/02/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 4.2.6 al 4.2.7 suscripción de contratos y garantías; Numerales 4.3.1 al 4.3.4 inspección de bienes y supervisión de servicios, suscripción de Convenios Modificatorios, Aplicación de Penas Convencionales y Deductiva, Terminación Anticipada y/o Suspensión de Contratos.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/maag_2016-02-03.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, expedidas 01/11/2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 11 al 18 y 21 al 22.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Código Civil Federal, última Reforma D.O.F. 24/12/2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Libro Cuarto, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I, artículo 1792 al 1859
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Código Fiscal de la Federación, última reforma D.O.F. 17/06/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 32-D
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_170616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_170616.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, D.O.F. 23/12/2015	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Reglas 2.1.27 y 2.1.35	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_2016.aspx">http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_2016.aspx</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Procedimiento de Conciliación y Otros Mecanismos de Solución de Controversias</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F.10/11/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Capítulos Único, artículos 56 al 58; Título QUINTO, Capítulo Único, Artículo 60; Título Sexto, Capítulos Segundo y Tercero, artículos 77 al 86.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>

	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 28/07/2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Capítulos Único, artículos 104 al 108; Título Quinto, Capítulo Único, artículo 109 al 115; Título Sexto, Capítulos Segundo y Tercero, artículos 126 al 137
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, última reforma D.O.F. 18/12/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Capítulos I y II, artículos 7 al 34
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_181215.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, D.O.F. 11/06/2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, artículos 1 al 30
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFACP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFACP.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Obligaciones de transparencia en materia de contrataciones públicas</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma D.O.F. 09-05-2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulos I, II y III artículos 1 al 19; Título Segundo, Capítulo III, artículos 40 al 48 y Título Cuarto, Capítulo Único, artículos 63 y 64.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, última reforma D.O.F.11/06/2003
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II, artículos 8, 10, y 21; Capítulo IV, artículo 26; Capítulo V, artículos 30 y 33; Capítulo IX, artículos 49 al 51; y Capítulo XII, artículo 66 al 75
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Garantías de Cumplimiento</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 10/11/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Tercero, Título Tercero, artículos 48 y 49
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma D.O.F. 28/07/2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Cuarto, Título Tercero, artículos 81,85 al 85, 103
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Tesorería de la Federación, última reforma D.O.F. 30/12/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VI, artículos 44 al 49
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTF.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	páginas 1 a 30
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgpop.salud.gob.mx/media/143626/GUIA_EFECTIVIDAD_DE_GARANTxAS.pdf">http://www.dgpop.salud.gob.mx/media/143626/GUIA_EFECTIVIDAD_DE_GARANTxAS.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGETICOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-514-1-CFOC001-0000024-E-C-A

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

<b>Tema</b>	<b>DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGETICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Conocimientos generales de la normatividad en materia de eficiencia energética para la administración Pública Federal.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF 29/03/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&amp;fecha=29/03/2016</a>
<b>Tema</b>	<b>LINEAMIENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Conocimientos generales de la normatividad en materia de eficiencia energética para la administración Pública Federal.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal publicadas en el DOF 27/01/2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379566&amp;fecha=27/01/2015">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379566&amp;fecha=27/01/2015</a>
<b>Tema</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Conocimientos generales de ahorro de energía</b>
	<b>Bibliografía</b>	Contratos de desempeño Energético en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: Evolución y Perspectiva, Cuaderno No. 3 CONUEE. Junio de 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108977/cuadernosConuee_3.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108977/cuadernosConuee_3.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Conocimientos generales de gestión de la energía</b>
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Gestión de la Energía CONUEE, 19 de agosto de 2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1, Capítulo 2 y Capítulo 3
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conuee.gob.mx/pdfs/ManualGestionEnergia_V2_1.pdf">http://www.conuee.gob.mx/pdfs/ManualGestionEnergia_V2_1.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>REGULACION Y NORMATIVIDAD APLICABLE A EL SECTOR ENERGÉTICO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Sistemas de alumbrado en edificios</b>
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales. Última actualización 07/08/2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Definiciones, 5. Clasificación, 7. Criterio de aceptación, 8. Método de cálculo, 9. Vigilancia y 10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355593&amp;fecha=07/08/2014">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355593&amp;fecha=07/08/2014</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales.</b>
	<b>Bibliografía</b>	NORMA Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales. Última actualización 25 de abril de 2001
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	5. Clasificación, 6. Especificaciones y 7. Método de prueba (Cálculo del Presupuesto Energético).
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=767644&amp;fecha=25/04/2001">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=767644&amp;fecha=25/04/2001</a>
<b>Tema</b>	<b>TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Conocimientos generales de la Ley de Transición Energética</b>

		<b>Bibliografía</b>	Ley de Transición Energética, DOF 24/12/2015
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TÍTULO PRIMERO Capítulo único, TÍTULO SEGUNDO Capítulo II y Capítulo III, TÍTULO TERCERO Capítulo V y Capítulo VI
		<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&amp;fecha=24/12/2015">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&amp;fecha=24/12/2015</a>
<b>Tema</b>	<b>RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Responsabilidades Administrativas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Última reforma publicada DOF 24-03-2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, capítulo I y Capítulo II
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_240316.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Procedimientos de contratación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Última reforma publicada DOF 13-01-2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Capítulo Primero, Capítulo Segundo y Capítulo Tercero
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Contratos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Última reforma publicada DOF 13-01-2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo Primero y Capítulo Segundo
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Macroproceso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Publicado DOF 03/02/2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4.1 Planeación de Proyectos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, 4.2 Licitación y 4.3 Contratación
		<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424279&amp;fecha=03/02/2016">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424279&amp;fecha=03/02/2016</a>
<b>Tema</b>	<b>OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Reglas de operación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LINEAMIENTOS de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, Última reforma publicada DOF 31/01/2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo III Sección I, Anexo XI Infraestructura del sector salud del punto 1 al 5
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5176185&amp;fecha=31/01/2011">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5176185&amp;fecha=31/01/2011</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE INTEGRACION DE INFORMACION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-613-1-CFOA001-0000032-E-C-K

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD

<b>Tema</b>	<b>DERECHO A LA SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Derecho a la Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 29 enero 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías Titulo Segundo. Capítulo I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Titulo Tercero. Capítulo I. De la División de Poderes Capítulo III. Del Poder Ejecutivo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018-DOF: 20/05/2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Meta Nacional: México Incluyente Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud Todo el objetivo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018-DOF: 30/08/2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Objetivo 5 Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Todo el objetivo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&amp;fecha=30/08/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&amp;fecha=30/08/2013</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Programa Sectorial de Salud 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Programa Sectorial de Salud 2013-2018-DOF: 12/12/2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Objetivo 6. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud. Todo el objetivo
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013</a>	
<b>Tema</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Organización de la Administración Pública Federa</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma DOF 30 diciembre 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. De la Administración Pública Federal Capítulo Único. De la Administración Pública Federal Titulo Segundo. De la Administración Pública Centralizada Capítulo I. De las Secretarías de Estado Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>ACTO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Del Acto y Procedimiento Administrativo</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Última reforma DOF 09 de abril 2012

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. Del Ámbito de Aplicación y Principios Generales Titulo Segundo. Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos Titulo Tercero. Del Procedimiento Administrativo Titulo Tercero A. De la Mejora Regulatoria
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Ley General de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma DOF 01 de junio 2016	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. Disposiciones Generales Titulo Segundo. Del Sistema Nacional de Salud Titulo Tercero. Prestación de los Servicios de Salud Titulo Tercero Bis. De la Protección Social en Salud Titulo Cuarto. Recursos Humanos para los Servicios de Salud Titulo Sexto. Información para la Salud Titulo Décimo Sexto. Autorizaciones y Certificados	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en Materia de Información en Salud. Publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Norma Oficial Mexicana	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280848&amp;fecha=30/11/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280848&amp;fecha=30/11/2012</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Norma Oficial Mexicana	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280847&amp;fecha=30/11/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280847&amp;fecha=30/11/2012</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, publicado en el DOF el 5 septiembre 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Acuerdo	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5266595&amp;fecha=05/09/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5266595&amp;fecha=05/09/2012</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>De la Operación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Operación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Documento	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276976&amp;fecha=08/11/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276976&amp;fecha=08/11/2012</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>De la Clave Única de Establecimientos en Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos en Salud, publicado el 27 de diciembre de 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Acuerdo	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283475&amp;fecha=27/12/2012">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283475&amp;fecha=27/12/2012</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>De la Firma Electrónica Avanzada</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el DOF 11 enero 2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Ley	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEA.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>NORMALIZACIÓN</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Normalización</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal sobre Metrología y Normalización-Última reforma publicada DOF 18-12-2015	

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Disposiciones Generales Título Tercero. Normalización Título Cuarto. De la Acreditación y determinación del cumplimiento Título Quinto. De Verificación
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_181215.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Principios que rigen la función pública y acciones preventivas</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Última reforma DOF 18 de diciembre de 2015	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Disposiciones Generales Título Segundo. Responsabilidades Administrativas Título Tercero. Registro Patrimonial de los Servidores Públicos	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_181215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_181215.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>La Actuación de los Servidores Públicos Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Documento	
	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283738&amp;fecha=28/12/2012">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283738&amp;fecha=28/12/2012</a>	
<b>Tema</b>	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Documento	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE DIFUSION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-613-1-CFOA003-0000057-E-C-K

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD

<b>Tema</b>	<b>DERECHO A LA SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Derecho a la Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma DOF 29 enero 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías Titulo Segundo. Capítulo I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Titulo Tercero. Capítulo I. De la División de Poderes Capítulo III. Del Poder Ejecutivo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Meta Nacional: México Incluyente Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud Todo el objetivo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Objetivo 5 Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Todo el objetivo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&amp;fecha=30/08/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&amp;fecha=30/08/2013</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Programa Sectorial de Salud 2013-2018</b>
	<b>Bibliografía</b>	Programa Sectorial de Salud 2013-2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Objetivo 6. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud. Todo el objetivo
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&amp;fecha=12/12/2013</a>	
<b>Tema</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Organización de la Administración Pública Federal</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma DOF 30 diciembre 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Primero. De la Administración Pública Federal Capítulo Único. De la Administración Pública Federal Titulo Segundo. De la Administración Pública Centralizada Capítulo I. De las Secretarías de Estado Capítulo II. De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_30dic15.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Reglamento Interior de la Secretaría de Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10 enero 2011.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Reglamento

	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	
<b>SubTema</b>	<b>Ley General de Salud</b>	
<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma DOF 01 de junio 2016	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Disposiciones Generales Título Segundo. Del Sistema Nacional de Salud Título Tercero. Prestación de los Servicios de Salud Título Tercero Bis. De la Protección Social en Salud Título Cuarto. Recursos Humanos para los Servicios de Salud Título Sexto. Información para la Salud Título Décimo Sexto. Autorizaciones y Certificados	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD</b>	
<b>SubTema</b>	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012</b>	
<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en Materia de Información en Salud. Publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Norma Oficial Mexicana	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280848&amp;fecha=30/11/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280848&amp;fecha=30/11/2012</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012</b>	
<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Norma Oficial Mexicana	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280847&amp;fecha=30/11/2012">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280847&amp;fecha=30/11/2012</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Datos Abiertos</b>	
<b>Bibliografía</b>	Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, publicado en el DOF el 20 de febrero de 2015	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Acuerdo	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&amp;fecha=20/02/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&amp;fecha=20/02/2015</a>	
<b>SubTema</b>	<b>De la Ventanilla Única</b>	
<b>Bibliografía</b>	Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el DOF el 3 de febrero de 2015	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Documento	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380863&amp;fecha=03/02/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380863&amp;fecha=03/02/2015</a>	
<b>SubTema</b>	<b>De la operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 4 de junio de 2015</b>	
<b>Bibliografía</b>	Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda el documento	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&amp;fecha=04/06/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&amp;fecha=04/06/2015</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Del Diseño Institucional</b>	
<b>Bibliografía</b>	Manual de Identidad Gráfica de Espacios de Atención Ciudadana 2013-2018	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/38762/manualGobMx.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/38762/manualGobMx.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>De las redes sociales</b>	
<b>Bibliografía</b>	Dimensiones de las fotos del perfil y de portada de página de Facebook	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento	
<b>Página Web</b>	<a href="https://es-la.facebook.com/help/125379114252045">https://es-la.facebook.com/help/125379114252045</a>	
<b>SubTema</b>	<b>De la Estrategia Digital Nacional</b>	

<b>Bibliografía</b>	Estrategia Digital Nacional
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento
<b>Página Web</b>	<a href="http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital.pdf">http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE SALUD POBLACIONAL

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-614-1-CFOA001-0000016-E-C-W

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DEL DESEMPEO

<b>Tema</b>	<b>1) Marco teórico para la evaluación de los Sistemas de Salud.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>1.1 Marco institucional</b>	
		<b>Bibliografía</b>	1.1.1 Ley General de Salud (Últimas reformas publicadas DOF 01-06-2016).
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Único / Página 1-3. Título Segundo. Sistema Nacional de Salud. Capítulo I. Disposiciones Comunes / Páginas 4-6. Título Segundo. Sistema Nacional de Salud. Capítulo II. Distribución de competencias / Páginas 6-12.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_010616.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	1.1.2 Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Diagnóstico / Páginas 21-40. IV. Indicadores / Páginas 69-91.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dged/descargas/index/ps_2013_2018.pdf">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dged/descargas/index/ps_2013_2018.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	1.1.3 Programa de Acción Específico. Evaluación del Desempeño (2013-2018).
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. Marco Conceptual / Página 17-18. II. Marco Jurídico / Páginas 19-20. III. Diagnóstico / Páginas 25-29. IV. Alineación a las metas nacionales / Páginas 33-35. V. Objetivos Estrategias y Líneas de Acción / Páginas 39-44.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56590/PAE_DGED_2013_2018.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56590/PAE_DGED_2013_2018.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	1.1.4 Marco conceptual de la Dirección de Evaluación del Desempeño de los Sistemas de Salud.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Definición de evaluación y de evaluación del desempeño en salud / Página 1. Elementos relacionados con la evaluación del desempeño en salud / Página 1. Objetivos intrínsecos y funciones esenciales de los sistemas de salud. / Páginas 2-6. Funciones esenciales o básicas de los sistemas de salud / Páginas 6-7.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dedss/descargas/evaluacion_desempenio_ss.pdf">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/dedss/descargas/evaluacion_desempenio_ss.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>1.2 Contexto internacional</b>		
	<b>Bibliografía</b>	1.2.1 Organización Mundial de la Salud (OMS), "Informe sobre la salud en el mundo 2000; Mejorar el desempeño de los sistemas de salud". Ginebra Suiza, 2000.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1. ¿Por qué son importantes los sistemas de salud? / Páginas 3-20. Capítulo 2. ¿Cuán bueno es el desempeño de los sistemas de salud? / Páginas 25-50	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.who.int/whr/2000/en/whr00_es.pdf?ua=1">http://www.who.int/whr/2000/en/whr00_es.pdf?ua=1</a>	
	<b>Bibliografía</b>	1.2.2 Frenk J. "Tender puentes: lecciones globales desde México sobre políticas de salud basadas en evidencias". Salud Pública de México; Vol. 49, suplemento 1, 2007.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas S14-S20.	
<b>SubTema</b>	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v49s1/05.pdf">http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v49s1/05.pdf</a>	
	<b>2) Condiciones de la salud poblacional en México.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>2.1 La salud de los mexicanos en números.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	2.1.1 Schneider M. C. et al. "Métodos de medición de las desigualdades de salud". Revista Panamericana de Salud Pública Vol. 12, N°. 6, 2002.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 398- 414.
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v12n6/a08v12n6.pdf">http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v12n6/a08v12n6.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	2.1.2 Informe sobre la salud de los mexicanos 2015.		

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Caracterización de la población / Páginas 23-28. 2. Estado de Salud General / Páginas 30-33. 4. Morbilidad / Páginas 64-75. 5. Mortalidad / Páginas 78-121. 6. Cargas de la enfermedad, las lesiones y los factores de riesgo en México 1990-2013, resultados a nivel estatal / Páginas 125-154.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64176/INFORME_LA_SALUD_DE_LOS_MEXICANOS_2015_S.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64176/INFORME_LA_SALUD_DE_LOS_MEXICANOS_2015_S.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2 Determinantes sociales de la salud en México.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	2.2.1 Whitehead M. "Los conceptos y principios de la equidad en salud" OPS/OMS. Programa de Desarrollo de Políticas de Salud. Serie No. 9; Diciembre, 1991.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 1-18
	<b>Página Web</b>	<a href="https://cursos.campusvirtualesp.org/repository/coursefilearea/file.php/61/bibli/m1-Whitehead_M-conceptos_y_principios_de_equidad_en_salud_-_OPS_1991.pdf">https://cursos.campusvirtualesp.org/repository/coursefilearea/file.php/61/bibli/m1-Whitehead_M-conceptos_y_principios_de_equidad_en_salud_-_OPS_1991.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	2.2.2 Knaul F. M. et al. "Hacia la cobertura universal en salud: protección social para todos en México". Salud Pública de México; Vol. 55, N°. 2 marzo-abril, 2013.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 207-231.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10625599002">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10625599002</a>
	<b>Bibliografía</b>	2.2.3 Mejía L. M. Los Determinantes Sociales de la Salud: base teórica de la salud pública. Revista de la Facultad Nacional de Salud Pública; Vol. 31(supl.1), 2013.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Páginas 29-35
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12028727003">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12028727003</a>	